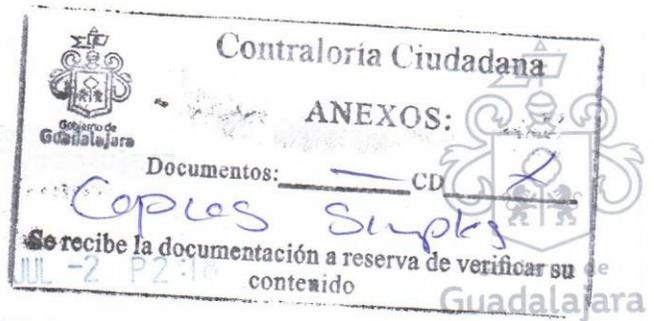




Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/323/2021

Asunto: Informe final de auditoría.

002957

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación con la orden de auditoría **AOPG-198/17**, de 10 de octubre del 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Rehabilitación, ampliación y equipamiento del jardín de niños en el Centro de Desarrollo Comunitario Lomas del Paraíso, en la col. Lomas del Paraíso de la Zona 3 Huentitán, del municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-EST-CRE-CI-198-17**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado a la obra y al total de la documentación que integra sus antecedentes y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 04 observaciones documentales y 03 físicas, mismas que le fueron notificadas mediante oficio **D.A./1235/2018** de 16 de noviembre del 2018.

Estas observaciones fueron atendidas mediante el oficio **ACSOP/AUD/M/227/2019** de fecha 19 de septiembre de 2019, acompañando la documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se informa que fue solventada 01 observación, del total de las 07 realizadas, se agregaron 04 observaciones físicas recientes, por lo tanto quedan aún pendiente de solventar un total de **03 observaciones documentales y 07 observaciones físicas**, se le otorga **un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe de auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

*Beatrix Original
Diana Ceballos
07. Jul. 2021
Sanctus*

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 28 de junio del 2021

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Director de Auditoría



Gobierno de Guadalajara
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

LEGV/dcgr